DOCUMENTACION PARA JUSTIFICAR SUBVENCIONES

DE IMPORTE INFERIOR A 1.500,00 €

1. **Una Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá detallar la competición regular, carácter de la misma, categorías, datos de participación: número de jugadores y equipos, clasificaciones, personal técnico adscrito, objetivos alcanzados y aquellos datos que se consideren de interés. La misma deberá estar firmada por el Presidente/a.

2. **Una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

   2.1. Una Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, procedencia y fecha de abono.

   2.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, nº de documento, fecha de emisión, descripción del gasto, importe total, importe desglosado (base imponible, IVA, IRPF), fecha de pago y cuantía imputada para justificar el 100% del presupuesto presentado.
   Son gastos subvencionables los que se corresponden única y exclusivamente con los conceptos señalados en la Base 19 de las Bases Reguladoras y su carácter es taxativo.
   Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como sus justificantes bancarios de pago.
   Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos: Ser originales sin tachaduras ni enmiendas, contener los datos identificativos de su expedidor (nombre, NIF /CIF y domicilio) y de la Entidad Deportiva, asimismo, describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas. El pago de las facturas debe acreditarse mediante justificantes emitidos por la entidad bancaria y el mismo debe realizarse directamente por la entidad beneficiaria de la subvención. En ningún caso se admitirán fotocopias, tiques o albaranes. Los gastos deben estar realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, salvo actividades de carácter interanual donde se computará la temporada deportiva indicada en la solicitud. El Instituto Municipal de Deportes comprobará, a través de técnicas de muestreo, las facturas y justificantes de pago correspondientes a las subvenciones de importe inferior a 1500.-€, con el fin de obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Para ello, requerirá a los beneficiarios seleccionados, que representaran al menos un 10% del total, para que remitan la citada documentación.

3. **Declaración Responsable** firmada por el presidente/a, en el que haga constar que la liquidación de los gastos e ingresos que se presentan como justificantes, se han aplicado a la actividad subvencionada, que se corresponden a los fines para los que fue concedida la misma, debiendo indicar que las ayudas o subvenciones recibidas por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de la actividad.

DOCUMENTACION PARA JUSTIFICAR SUBVENCIONES

DE IMPORTE SUPERIOR A 1.500,00 €

1. **Una Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener fechas y lugar de celebración, datos de participación, programa de actividades, cronograma, jugadores que participan, resultados obtenidos en las diferentes competiciones y objetivos alcanzados. La misma deberá estar firmada por el presidente/a.

2. **Una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

   2.1. Una Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, procedencia y fecha de abono.

   2.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, nº de documento, fecha de emisión, descripción del gasto, importe total, importe desglosado (base imponible, IVA, IRPF), fecha de pago y cuantía imputada para justificar el 100% del presupuesto presentado.
   Son gastos subvencionables los que se corresponden única y exclusivamente con los conceptos señalados en la Base 19 de las Bases Reguladoras y su carácter es taxativo.

3. **Documentos de gasto y facturas justificativas**, que deberán acompañarse de los documentos bancarios que acrediten la efectividad del pago. Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos: Ser originales sin tachaduras ni enmiendas, contener los datos identificativos de su expedidor (nombre, NIF /CIF y domicilio) y de la Entidad Deportiva, asimismo, describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas. El pago de las facturas debe acreditarse mediante justificantes emitidos por la entidad bancaria y el mismo debe realizarse directamente por la entidad beneficiaria de la subvención. En ningún caso se admitirán fotocopias, tiques o albaranes. Los gastos deben estar realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, salvo actividades de carácter interanual donde se computará la temporada deportiva indicada en la solicitud. No se admitirán facturas cuyo importe haya sido prorrateado entre diversas entidades o que no hayan sido emitidas y pagadas en su totalidad por la entidad beneficiaria, o aquellas en las que se facturen conceptos mezclados con otros no referidos al proyecto subvencionado.

   Los gastos de alojamiento, manutención y transporte a deportistas sólo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad deportiva a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

   Los gastos de personal (salarios) técnico deportivo se justificarán con:

   - Nóminas y sus correspondientes acreditaciones bancarias de ingreso y/o copia de cheque bancario.
   - Justificantes de ingresos de las cuotas a la Seguridad Social junto con la relación nominal de trabajadores (identificando los imputados en la justificación) y recibo de Liquidación de Cotizaciones.

- Documento de liquidación a la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF practicadas (Modelo 111 Trimestral), acompañado de su justificante de ingreso.

4. **<u>Declaración Responsable</u>** firmada por el presidente/a, en el que haga constar que la liquidación de los gastos e ingresos que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada, que se corresponden a los fines para los que fue concedida la misma, debiendo indicar que las ayudas o subvenciones recibidas por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de la actividad.